

---

**INSTRUCTIVO NATIVOS DE PAÍSES EXTRAMERCOSUR  
QUE NO REQUIEREN VISA**

**TRÁMITES MIGRATORIOS**  
**(Dirección Nacional de Migraciones - Disposición 20.699/2006)**

Todos los alumnos que vayan a permanecer en el país por un plazo mayor a 3 meses e ingresan a la UCEMA para realizar:

- carreras de grado o posgrado
- intercambio con convenio
- intercambio sin convenio (estudios parciales)

al ser nativos de los países que se indican a continuación NO requieren visa para ingresar a Argentina:

ALEMANIA, ANDORRA, ARMENIA, AUSTRALIA, AUSTRIA, BARBADOS, BÉLGICA, BERMUDAS, BIELORRUSIA, BULGARIA, CANADÁ, CHILE, CHIPRE, CIUDAD DEL VATICANO, COREA DEL SUR, COSTA RICA, CROACIA, CURAZAO, DINAMARCA, EL SALVADOR, EMIRATOS ARABES UNIDOS, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTONIA, FINLANDIA, FIYI, FRANCIA, GEORGIA, GRANADA (GRENADA), GRECIA, GUADALUPE, GUAM, GUATEMALA, GUAYANA FRANCESA, GUYANA, HONDURAS, HONG KONG, HUNGRÍA, IRLANDA, ISLANDIA, ISLAS VÍRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPÓN, JERSEY, KASAJISTÁN, KOSOVO, LETONIA (LATVIA), LIECHTENSTEIN, LITUANIA, LUXEMBURGO, MACEDONIA, MALASIA, MALTA, MARTINICA, MAYOTTE, MÉXICO, MÓNACO, MONGOLIA, MONTENEGRO, NICARAGUA, NORUEGA, NUEVA ZELANDA, ORDEN DE MALTA, PAÍSES BAJOS (HOLANDA), PANAMÁ, POLINESIA FRANCESA, POLONIA, PORTUGAL, PUERTO RICO, QATAR, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, REPÚBLICA CHECA, REUNION, RUMANIA, RUSIA, SAHARA OCCIDENTAL, SAN CRISTOBAL Y NIEVES, SAN MARINO, SANTA LUCÍA, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS, SERBIA, SINGAPUR, SUDÁFRICA, SUECIA, SUIZA, SURINAM, TAILANDIA, TRINIDAD Y TOBAGO, TURQUÍA, UCRANIA, YUGOSLAVIA.

**TRÁMITE DE RESIDENCIA:**

El alumno ingresará al país en calidad de turista y, dentro de los 90 días contados a partir de dicho ingreso, deberá tramitar la **RESIDENCIA TRANSITORIA ESPECIAL**. A tal fin, al momento de llegar a la Argentina, la UCEMA le entregará una constancia de inscripción que deberá presentar ante la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina (DNM), dentro de los 30 días posteriores.

Para iniciar el trámite de la residencia transitoria especial, el alumno deberá ingresar a la página web de migraciones: <http://www.migraciones.gov.ar>, ir a la opción "**Radicación a Distancia (Ra.D.Ex)**", completar el formulario de solicitud de residencia, pagar la tasa migratoria correspondiente, la tasa por la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI) y la tasa por la emisión de los antecedentes penales argentinos (en efectivo y/o

tarjeta de crédito), y cargar digitalmente los documentos que se detallarán más adelante, incluyendo aquellos documentos adicionales que la DNM solicite.

Una vez se envíe la solicitud a migraciones y el alumno cumpla con los requisitos para la aprobación del trámite, se le enviará vía mail la cita en la sede correspondiente de la DNM y la residencia precaria, que permitirá la permanencia legal del alumno en Argentina por 90 días, prorrogable por 90 días más. En tal sentido, tendrá que presentarse en la fecha asignada (fijada dentro del lapso de vigencia de la residencia precaria), con la documentación original completa, para tomarle las huellas digitales y la foto para el DNI.

Por último, y si la autoridad argentina de migraciones aprueba la documentación presentada, se concederá al alumno la residencia transitoria especial mediante resolución de la DNM y se ordenará al Registro Nacional de las Personas (RENAPER) la elaboración de su DNI, el cual llegará vía correo al domicilio del alumno.

**Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior.  
(Argentine Immigration Authority)**

<http://www.migraciones.gov.ar/accesible>

Dirección: Av. Antártida Argentina 1355.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

E-mail: [info@migraciones.gov.ar](mailto:info@migraciones.gov.ar)

Informes: 4317-0234

**Horario de atención Trámite No Mercosur: 7:30 a 14:00 hs.**

**Entrega de trámites: 8:00 a 20:00 hs.**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ESTUDIANTE EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (Argentine Immigration Authority):**

- 1- Constancia de inscripción en la UCEMA. Tener presente que la misma tiene una validez de 30 días desde la fecha de su emisión.
- 2- Plan de estudios emitido por la UCEMA.
- 3- Pasaporte original vigente (*updated Passport*).
- 4- Certificado de carencia de antecedentes penales en la Argentina (*clear criminal record certificate*). Tener presente que el mismo tiene una vigencia de 05 días desde la fecha de emisión (**ver detalle en punto A más abajo**).
- 5- Certificado de carencia de antecedentes penales (*clear criminal record certificate*) de los países dónde haya residido durante los últimos 3 años por un plazo igual o superior a 1 año. El mismo debe estar legalizado por el Consulado Argentino del país de origen o apostillado (si se trata de un país adherente al Convenio de la Haya). En el caso que el alumno provenga de un país que no emita dicho certificado, deberá traer una constancia de dicha situación emitida por el Cónsul argentino del país que corresponda.
- 6- Certificado de domicilio emitido por la Policía Federal Argentina o factura de servicio público a su nombre.

- 7- Abonar Tasa Migratoria (*el monto es determinado por la Dirección Nacional de Migraciones*).
- 8- Los alumnos de intercambio deben presentar, **además**, copia del convenio de intercambio (*Student Exchange Agreement*), si corresponde.

Los alumnos de carreras de grado o posgrado deberán solicitar la constancia de inscripción y el plan de estudios de la carrera en **Secretaría Académica**.

Los alumnos de intercambio deberán solicitar la constancia de inscripción, el plan de estudios y la copia del convenio de intercambio (si correspondiere) en el **Departamento de Desarrollo Profesional** de la UCEMA.

#### **Punto A**

El certificado de carencia de antecedentes penales en Argentina (clear criminal record certificate) deberá solicitarse en la página web de migraciones: <http://www.migraciones.gov.ar>, en la opción "**Radicación a Distancia (Ra.D.Ex)**", al mismo tiempo que se solicita la residencia transitoria especial, sin ser necesario solicitarlo ante el Registro Nacional de Reincidencia. El mismo sistema Ra.D.Ex guiará al alumno.

#### **IMPORTANTE**

Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá estar traducida por Traductor Público con la firma legalizada en el Colegio de Traductores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Avda. Corrientes 1834  
(C1045AAN) Buenos Aires, Argentina  
Tel./Fax: (+54-11) 4373-7173

**Se aclara que la información contenida en este instructivo es meramente orientativa lo que implica que eventualmente puede variar por disposición de los organismos públicos mencionados en el mismo. La Universidad del CEMA no se hace responsable por las eventuales modificaciones que puedan acontecer en el futuro.**

(It is hereby informed that even though Universidad del CEMA makes every effort to provide accurate and complete information, data such as names, telephone numbers, etc. may change prior to updating. The information herein is provided by Argentine Authorities; the University shall not be liable for any changes thereof).